

Correo: Juzgado 06

JUZGADO 6 CIVIL

Cargar Expediente

(83) WhatsApp

Art. 905 Código de

Art. 1262 Código de

Leyes desde 1992

nombre completo

Actualizar

outlook.office.com/mail/id/AAQKADdIZmJmMTIILWU1ZjYtNDAwMCD4YTILtJkOWRmNGY5MGQZQAQdHx3xLu9OsvUjeSVqk4%3D

Todo

andres.904@hotmail.com

Reunirse ahora

Juzgado 06 Civil

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Mover a

Categorizar

Posponer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 17

Borradores 75

Elementos enviados

Postpuesto

Elementos elimina... 51

Correo no deseado 45

Archivo1

Notas

Archivo

Conversation History

Elementos infectados

Infected Items

Suscripciones de RSS

andres.904@hotmail.com

Enviar correo electrónico

Ver perfil

Resultados

Filtrar

Todos los resultados

andres tarazona

RADICO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION ...

IMP-AGREGADO

SEÑORES JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL ...

ilovepdf_merge...

Mar 22/06

andres tarazona

PRONUNCIAMIENTO SOBRE INFORME DE TITULOS EXP. 110014...

10/05/2021

SEÑORES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ...

PRONUNCIAM...

andres tarazona

SOLICITUD DE INFORME SOBRE LOS TITULOS JUDICIALES QUE ...

29/04/2021

SEÑORES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ...

andres tarazona

RADICO SOLICITO DENTRO DEL EXPEDIENTE: 110014003006-20...

23/03/2021

EXPEDIENTE: 110014003006-2018-00634-00 ACCIONANT...

andres tarazona

RADICO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION FRENTE AL AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021 - EXP. 11001400300620180063400

IMP-AGREGADO

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confió en el contenido de andres.904@hotmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

Marca para seguimiento.

andres tarazona <andres.904@hotmail.com>

Mar 22/06/2021 10:02 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. y 1 usuarios más

ilovepdf_merged (50).pdf

567 KB

SEÑORES JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION FRENTE AL AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 17 DE JUNIO DE LA MISMA ANUALIDAD

REFERENCIA: EXP. 11001400300620180063400

DEMANDANTE: MANUFACTURAS S.A MATECSA

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ RINCON

ANDRES CAMILO TARAZONA VENCE

Apoderado Tercero con Interes

Libre de virus. [www.avast.com](#)

ilovepdf_merged (...).pdf

recurso reposicion....pdf

Mostrar todo

Windows

2

2:57 p.m.

28/06/2021

SEÑORES
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION FRENTE
AL AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA
17 DE JUNIO DE LA MISMA ANUALIDAD
REFERENCIA: EXP. 11001400300620180063400
DEMANDANTE: MANUFACTURAS S.A MATECSA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ RINCON

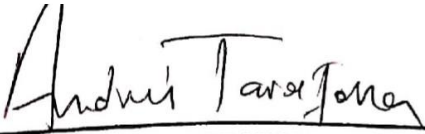
ANDRES CAMILO TARAZONA VENCE abogado en ejercicio, identificado civilmente con cedula de ciudadanía número 1.026.277.971 de Bogotá, de igual manera identificado con la Tarjeta Profesional No. 292.328 e inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del señor **ANDRES FERNANDO ROSERO VERGARA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número **94.520.845**, quien ostenta la calidad de representante legal de la sociedad ANFER INGENIERIA S.A.S identificada con el N.I.T 805.026.870-4, por medio del presente escrito y estando dentro del término de Ley, me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación frente al auto de fecha 16 de junio de 2021, notificado por estado el día 17 de junio de la misma anualidad por los siguientes motivos de inconformidad:

1. Resulta lógico que los dineros cautelados se hayan realizado desde la cuenta del demandado y no desde la cuenta de la sociedad que represento, puesto que para dicha cuenta es que resultaba vigente la medida cautelar y no desde la cuenta de mi poderdante, por su parte es claro también que los dineros no llegaron a la cuenta de mi mandante sino a la cuenta del demandado, análisis que no resulta, ni merece tanto detenimiento, toda vez que ello está probado, por su parte, la discusión no está en el hecho de que cuenta fueron cautelados los dineros, sino como fueron a parar los dineros cautelados allí, esta línea de hechos muy contrario a como lo manifiesta el respetado despacho **SI** se encuentra probado ya que la “consignación equivocada”, entre comillas como lo refiere el despacho y en cierta forma restando credibilidad, si quedo demostrada incluso con la misma manifestación firmada que realiza el demandado en este proceso y la cual a su vez fue puesta a disposición de este juzgado a folio 31 de la solicitud inicial, donde en la misma refiere entre otras cosas *“ya que este dinero fue transferido a mi cuenta por equivocación”*
2. Por otro lado, si es del caso que esta determinación ha sido tomada por parte del respetado despacho para salvaguardar los recursos que en la actualidad figuran a nombre del demandado, es importante que se tenga también en cuenta que del mismo escrito referido y firmado por el demandado a folio 31 de la solicitud inicial, este también hace referencia a autorizar la devolución de dichos dineros, por lo que además de resultar incensario una segunda solicitud al demandado de reintegrar dichos dineros por cuanto ya existe esa autorización expresa, también resulta dilatorio y desgastante, pues recordemos que mi mandante a la fecha ya ha tenido que esperar por dicha consignación equivocada al más de 6 meses, donde por dicha situación se ha causado a su vez perjuicios por compromisos financieros
3. Es importante destacar que el no realizar la consignación directamente en favor de mi representado, existe la posibilidad de que cuando se expidan los recursos en favor del demandado, este a su

vez tenga otros embargos por diferentes conceptos y tenga que obligar a mi mandante a someterse a mas engorrosos trámites de devolución de dichos recursos

En tal sentido, y teniendo en cuenta que están los elementos suficientes para que la expedición de dichos títulos sean consignados directamente a favor de mi representado, me permito adjuntar de manera seguida el certificado bancario donde se le podrán consignar dichos recursos en favor de este.

Atentamente,



ANDRES CAMILO TARAZONA VENCE
C.C. No. 1.026.277.971 de Bogotá.
T.P. No. 292.328 del C.S. de la J

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ANFER INGENIERIA SAS

Identificado con NI8050268704

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE EMPRESARIAL COMERCIAL, radica en la oficina 0336 COSMOCENTRO, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	: 21500254551
Fecha de apertura	: 14 de mayo de 2007
Condiciones de Manejo	: Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de Caucho, sin protector
Estado	: CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0336 COSMOCENTRO de la ciudad de CALI, el día martes, 30 de abril de 2021.

Cordialmente,

Efectuado por:
A3P6Z002 – ANA ISABEL POVEDA ZULUAGA




FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS